

E/ 85

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ABR. 2010

09/05/001/2136 anexo 2

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de contratar Asesor Profesional Nivel III – Informática, para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 7 de agosto de 2009 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir un puesto de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", así como las bases anexas al mismo.-

II) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al Asesor Profesional requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció en Acta Nº 4 de fecha 18 de noviembre de 2009, el orden de prelación de los postulantes.-

III) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la contratación de otro Asesor Profesional con el mismo perfil al del mencionado llamado abierto.-

CONSIDERANDO: I) que por razones de economía de recursos y buena administración, resulta conveniente autorizar las contrataciones solicitadas.-

II) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.-

III) que se dispone del crédito pertinente.-

MC/RH

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos Nº 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

09/05/001/2136 A2.1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase las contrataciones que se detallan a continuación con el objeto de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

Nombre	C.I.:	Nivel	Categoría	Monto a valores 1/1/2009 incluye adic. 1.9%
Saúl Scanziani	3.999.342-0	III	Asesor Profesional	\$ 39.516
Gonzalo Balatti	3.234.352-3	III	Asesor Profesional	\$ 39.516

2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$39.516 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos dieciséis), a valores de enero de 2009, que será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) La presente contratación será hasta el 31 de marzo de 2011.

4º) Los Sres. Saúl Scanziani y Gonzalo Balatti deberán tener subsanada la incompatibilidad manifestada en su declaración jurada previo a la suscripción de los respectivos contratos.-

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República